REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO MONITORIO.
DTE: GRACIELA BENITEZ RONDON.
APDO: DRA. DORALBA MARQUEZ PLATA.
DDO: ALVARO ACOSTA GALVIS.
RDO: 2020 – 00102 - 00

Socorro, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por cuanto las partes han llegado a un acuerdo, y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo con lo solicitado por la apoderada de parte actora, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso MONITORIO, propuesto por GRACIELA BENITEZ RONDON, a través de apoderada judicial, en contra de ALVARO ACOSTA GALVIS, por acuerdo llegado entre las partes.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417ed5c1716a52b21289becf609a0f000da5e5b35b9f61d7a72a23ba696ace04**

Documento generado en 05/02/2021 10:29:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica